Al ser las diez horas del lunes veintidós de octubre del dos mil doce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nº 078-10-2012, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

Licda. Mayra González León, Directora

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General

Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica General

Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

El señor Presidente, somete a aprobación el orden del día. Solicita se corrija para que en el punto 3.1. se lea de la siguiente manera: “Entrega del documento referente a los “Ajustes al Plan Operativo Institucional 2012”. Trasladar el punto 4 de Asuntos de la Gerencia General, al punto 5. Asimismo, incluir un punto 5.2. sobre el Clima Organizacional del IMAS.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

Al ser las 10:05 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Floribeth Venegas Soto.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA***

***3.1. ENTREGA DEL DOCUMENTO REFERENTE AL ANÁLISIS DE LOS “AJUSTES AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012, MEDIANTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTO NIVEL 4-2012, SEGÚN OFICIO PI-0137-10-2012.***

El Doctor Fernando Marín en relación con el documento que se está entregando a lo señores Directores, explica que en la sesión en la que se aprobó la Modificación de Alto Nivel 4-2012, se conocieron los Ajustes al Plan Operativo Institucional, a raíz de cambios que se hicieron, fundamentalmente, para incorporar algunos nuevos proyectos; y se giró instrucciones al Área de Planificación para que ajustara, en lo que fuera necesario, el Plan Operativo Institucional.

Lo anterior, con el fin de que los señores Directores lo revisen y cualquier observación o duda la hagan llegar.

***ARTICULO CUARTO6endiente de Entrega 3 setiembre) Plan Operativo 2012, seg- ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***4.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y EL SUJETO PRIVADO CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE LIMÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO FERIAL, SEGÚN OFICIO SGDS-1759-2012.***

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso a la sala de sesiones del Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo seguidamente realiza una presentación del convenio en mención, mediante filminas que forman parte de la presente acta, que tiene como objetivo dotar a la ciudad de Limón de una infraestructura saludable, cómoda y segura, donde los agricultores y compradores participantes de al feria puedan negociar y adquirir sus productos agropecuarios, de la pequeña industria y artesanía en condiciones de frescura y buenos precios, con un costo toral aproximado de ¢340.000.000.00.

El Doctor Fernando Marín Rojas menciona que Limón, está dentro de los 15 cantones con menor índice de desarrollo social. Además que el IMAS está comprometido a desarrollar al menos dos proyectos de importancia estratégica, en cada uno de esos cantones y comunidades prioritarias.

Agrega que, la Zona Atlántica, en general, sigue siendo una de las zonas agrícolas por excelencia del país, conformada principalmente por pequeños productores, que cuentan con parcelas de poca área de producción. En esta feria contarán con un lugar apropiado para no depender de los intermediarios.

La Licda. Isabel Muñoz Mora manifiesta que está de acuerdo, en que se le ayude a esa provincia con un índice de desarrollo social tan bajo. Señala que de acuerdo al convenio en discusión, el IMAS al modernizar el campo ferial del cantón de Limón, está beneficiando a los pequeños productores y agricultores, por lo que hace la consulta, de si se logra bajan los costos a los productos, se beneficiaría el resto de la población que los adquiere.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que revisó la propuesta de acuerdo, y le parece bastante bien. Opina, que el proyecto es una necesidad para una zona como la de Limón, que es una comunidad que ha estado bastante rezagada por muchos años, sobre todo que se pretende darles a los agricultores la ayuda para que vendan sus productos. Piensa, que las personas que llegan a comprar, están más satisfechas, porque en términos generales, es gente de una condición a veces un poco baja en cuanto a recursos económicos.

La Licda. Rose Mary Ruíz piensa que es una excelente iniciativa y una excelente propuesta de convenio. Resalta en primer lugar, que el artículo octavo señala que la organización debe de reconocer el aporte del IMAS, en toda la documentación que salga de la feria y el poner una placa, elementos que le parecen muy importantes.

Otro asunto que le parece importante, es que el objetivo de la obra para la cual se esta construyendo, está explícita en varios artículos del convenio de acuerdo a lo solicitado por el Ente Contralor, lo que viene a dar una seguridad de lo que se está aprobando el día de hoy, en realidad se mantenga como campo ferial.

Con respecto a la letra de cambio en mención, manifiesta que no tiene claro, que en otros convenios se haya solicitado, mediante la cual se va a mantener la seguridad de que el dinero que se está invirtiendo, va destinado a la obra que se está aprobando. Por otra parte, se da una vigencia al convenio de un año para ejecutarlo, y en diez años el IMAS puede certificar, que la obra se está usando para la finalidad para la cual fue construida, dando la oportunidad a la comunidad de Limón de contar con su campo ferial adecuado con seguridad.

A raíz de anterior, personalmente va a emitir el voto favorable al proyecto presentado.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que ve importante, que el IMAS hiciera algún aporte para contemplar en el convenio, para que a estas personas, se le de un poco de instrucción con respecto al campo ferial; en cuanto a la conservación del ambiente y ayudar a que le den un poco de valor agregado a sus productos.

El Lic. Juan Carlos Dengo, responde a la consulta realizada por la Licda. Isabel Muñoz, en el sentido, de que los precios de los alimentos ya están debidamente regulados, de acuerdo a un reglamento de ferias con que cuentan. Aclara que con el presente convenio, lo que se está haciendo es llevando a más productores y quitando intermediarios.

Indica que en el proyecto como tal, lo que se está viendo es la infraestructura y no solamente para mayor comodidad y salubridad en cuanto a la venta de los diferentes productos, sino también a las personas que hacen sus compras, para que puedan realizarlas de manera más conveniente.

Con respecto al tema de la capacitación y de la educación, se debe de tratar con la organización, y no involucrarlo dentro del convenio como tal. Se va a aplicar en lo que el tema de la infraestructura, para dar una mejor seguridad y espacio a lo que en este momento existe.

Con las consideraciones anteriores, el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo:

Seguidamente la Licda. Trejos Salas da lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 424-10-2012***

***CONSIDERANDO***

**PRIMERO:** Que mediante oficio SGDS-1759-10-12 del 19 de octubre 2012, el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Limón, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Remodelación y Modernización del Campo Ferial del Cantón Central de Limón”; el mismo, de conformidad con el oficio FPS-1001-10-12 de fecha 19 de octubre del 2012, suscrito por el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, refiriendo el cumplimiento de requisitos y dando el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto, por un monto de ¢ 240.000.000,00 (doscientos cuarenta millones de colones exactos).

**SEGUNDO:** Que el objeto del proyecto, es dotar a la ciudad de Limón de una infraestructura salubre, cómoda y segura, donde los agricultores y compradores participantes de la feria, puedan negociar y adquirir sus productos agropecuarios, de la pequeña industria y artesanía, en unas condiciones de confort, frescura y precios accesibles. Es por esta razón, que el Centro Agrícola Cantonal de Limón, cuya principal actividad es administrar la Feria del Agricultor, se ha comprometido hacer realidad la remodelación y modernización del campo ferial, mejorando el entorno de la población limonense y por ende la calidad de vida de su población. Mejorando de manera sustancial, el entorno en donde los actores económicos y sociales se relacionan, con este Proyecto, se incrementa la cantidad y calidad del empleo productivo campesino, por medio del aseguramiento de la comercialización de sus productos. La actividad que se desarrolla en el Campo Ferial, en estos últimos años, ha incrementando la población campesina, situación que ha causado el surgimiento de graves problemas sociales, que demandan una mayor atención de las instituciones, tanto públicas como privadas.

Con este proyecto, se estarían beneficiando directamente 118 agricultores, que asisten semanalmente a vender sus productos a 3.337 familias, que acuden a la feria a comprar los productos agropecuarios, que se verán beneficiadas con adecuadas y mejores instalaciones.

**TERCERO**: Que según lo indicado por la Profesional Ejecutora Eloisa Brown Watson, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Distrito Limón, Cantón Limón, Provincia Limón, el cual posee un Índice de Desarrollo Social del 53.2%, ocupando la posición 252, según el INEC.

**CUARTO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ- 1346-10-2012 del 19 de octubre 2012, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio a suscribir entre el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Limón y el IMAS, que corresponde a una Infraestructura Comunal, el que cuenta con su constancia de Legalidad N° 066-2012-CC, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA:***

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Limón, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Remodelación y Modernización del Campo Ferial del Cantón Central de Limón”, por un monto de ¢ 240.000.000.00 (doscientos cuarenta millones de colones exactos).

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***4.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL IMAS, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ISABEL DE SAN RAFAEL DE GRECIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE NUEVA FUENTE DE AGUA Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE TUBERÍA, SEGÚN OFICIO SGDS-1758-10-2012.***

El Lic. Juan Carlos Dengo realiza la presentación del convenio en mención, mediante filminas que forman parte integral de la presente acta, que tiene como objetivo captar una nueve fuente de agua que le permita a la Asociación Administrativa, facilitarle a la comunidad mejor y mayor cantidad de agua potable a través de un proyecto que pretende establecer una red de tuberías desde la Laguna Hule, ubicada en el caserío Plata de Gallo hasta la comunidad de Carrizal de Río Cuarto, lo que permitiría a los habitantes de la zona un mejor servicio en el suministro de agua potable.

Asimismo lograr la certificación del servicio de Santa Isabel, San Rafael y comunidades aledañas (Monte Lirio. La Españolita, El Rubí y parte de Santa Rita) tengan garantizado el abastecimiento de agua potable en excelentes condiciones.

La Licda. María Eugenia Badilla en relación con el convenio en análisis, señala que le satisface mucho, porque el no contar con el abastecimiento de agua es un problema muy serio en las comunidades. También el que se abastezcan por varios años es muy importante.

El desarrollo de una comunidad de este tipo, donde hay mucha pobreza y pobreza extrema, es interesante la captación de nueva fuente de agua y este convenio viene a solucionar uno de los problemas más serios que se tienen en las poblaciones.

El Doctor Fernando Marín manifiesta, que se ha establecido una alianza denominada “Programa Institucional Proagua”, con el AyA, el IDA, el MINAE, y próximamente, con el Ministerio de Salud, que pretende desarrollar cerca de 150 proyectos. Agrega que la mayoría cuentan con el debido financiamiento, y se van a beneficiar a muchas comunidades rurales con nuevos acueductos y mejoras que van a cubrir casi el 40% de la población nacional.

El IMAS, a partir de esa alianza se está dejando algunos proyectos en las comunidades más pobres, que no pueden ser atendidas por el AyA. También, se está analizando el programa periódicamente y de manera conjunta, para evitar duplicidades y asegurarse que cuenten con la asistencia técnica.

Con las consideraciones anteriores, el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo:

Seguidamente la Licda. Trejos Salas da lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 425-10-2012***

***CONSIDERANDO***

**PRIMERO:** Que mediante oficio SGDS-1758-10-12 del 19 de octubre del 2012, el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Santa Isabel-San Rafael de Grecia, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Captación de Nueva Fuente de Agua y Mejoramiento de la Red de Tubería”, por el monto de ¢ 92.100.339,00, el mismo de conformidad con el oficio FPS-1000-10-12 de fecha 19 de octubre del 2012, suscrito por el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, refiriendo el cumplimiento de requisitos, y dando el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto.

**SEGUNDO:** Que el objeto del supracitado Convenio, es captar una nueva fuente de agua que permita a la Asociación Administradora, facilitar y mejorar la cantidad y calidad del servicio de agua potable a la comunidad, desde la Laguna Hule hasta la comunidad de Carrizal de Río Cuarto, ofreciendo una mejor infraestructura a los usuarios, y por ende un servicio óptimo de agua potable, en las condiciones requeridas para el consumo humano, mejorando en todo aspecto en cuanto al recurso hídrico; asimismo, lograr la certificación del servicio de agua potable, para que durante los siguientes 20 años, la población de Santa Isabel, San Rafael y demás comunidades aledañas, tengan garantizado el abastecimiento de agua potable en excelentes condiciones. La población atendida por el acueducto en este momento, supera las 1080 pajas de agua, beneficiando directamente a unas 4.320 personas de las diferentes comunidades.

**TERCERO**: Que según lo indicado por el Profesional Ejecutor Olivier Barrantes Quesada, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se localiza en la Comunidad de Santa Isabel, Distrito Río Cuarto, Cantón Grecia, Provincia de Alajuela, el cual posee un Índice de Desarrollo Social del 34.6%, ocupando la posición 433, ubicándose entre los cantones de menor desarrollo social.

**CUARTO**: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ- 1346-10-12 del 19 de octubre del 2012, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio a suscribir entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Santa Isabel-San Rafael de Grecia, que corresponde a Infraestructura Comunal, el que cuenta con su constancia de Legalidad N° 063-2012-CC, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA:***

Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Santa Isabel-San Rafael de Grecia, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Captación de Nueva Fuente de Agua y Mejoramiento de la Red de Tubería”, por un monto de ¢ 92.100.339,00 (noventa y dos millones cien mil trescientos treinta y nueve colones exactos).

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

EL Lic. Jorge Vargas propone que se incluya en una próxima agenda, el tema sobre la modalidad de las ASADAS.

La Licda. María Eugenia Badilla opina, que el tema de las ASADAS corresponde al IMAS, debido a que cubren la población que está en pobreza y pobreza extrema, no solamente para abastecerlos de agua, sino que incluye la salud de las familias.

La Licda. Patricia Barrantes en cuanto al aporte de Acueductos y Alcantarillados a esas instituciones, aclara que es eminentemente técnico. Es importante indicar, que el A&A no puede transferir por una normativa propia, directamente recursos financieros a las ASADAS.

En cuanto a las competencias típicas del IMAS, cuando se daba el aporte por parte del IMAS, de infraestructura educativa, hubo varios informes de la Contraloría General que indicaban que no era competencia típica del IMAS, sin embargo, para realizar los convenios en todos los expedientes de los convenios, se acredita por parte de los trabajadores sociales, que la población que se va a beneficiar es pobre, mediante la FIS y el criterio técnico.

La Licda. Rose Mary Ruiz aclara, que su preocupación es que otras instituciones que no tienen en su Ley, el tema de la superación de la pobreza, formen parte los asuntos del IMAS. Personalmente, cree en las aulas, y en los EBAIS construidos por las comunidades apoyadas por el IMAS; como proceso formativo y como proceso de contribución de esas comunidades a su propio desarrollo. Cree también, que se trata de tareas fundamentales del IMAS. Opina, que si otras instituciones vienen y aportan la parte técnica que les corresponde, eso es lo que la población, está esperando que se realice.

Aclara, que no está de acuerdo que se pasen recursos de FODESAF, en forma directa a las ASADAS, para que realicen la tarea que el IMAS tiene que hacer.

El Doctor Fernando Marín menciona que en estos momentos el A y A no incurre en ninguna duplicidad con el IMAS, debido a que el análisis que se hace es con base en los índices de desarrollo social. Este es un tema muy interesante, por ser el agua un factor esencial en la lucha contra la pobreza, porque los costos asociados para estas familias, de no tenerla, son muy altos en términos de salud. Está de acuerdo en que se trate el tema en una sesión posterior.

***4.3. ANÁLISIS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y EL SUJETO PÚBLICO MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA” Y ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y EL SUJETO PÚBLICO MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, SEGÚN OFICIO SGDS-1757-10-2012.***

El Doctor Fernando Marín con respecto al punto de agenda en mención, manifiesta que ha sido ampliamente discutido, sin embargo, una vez que había sido aprobado por el Consejo Directivo, la Municipalidad de Turrialba y la Licda. Inés Cerdas, Gerente Regional, realizan una solicitud de un addendum, debido a que se hace difícil identificar la población mediante la FIS, como se hace con otros proyectos. Por otra parte, en términos de la exigencia de las facturas originales para efectos de liquidar al IMAS, se está proponiendo una vía que el válida desde el punto de vista legal, y que la Institución se asegure el control sobre los fondos que se están destinando a la Municipalidad.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que se agrega también, la ampliación del plazo a liquidar de 15 a 60 días, también por un asunto de normativa interna, debido a que la municipalidad lleva un proceso de contratación.

El Lic. Jorge Vargas hace la consulta a la Auditoría Interna y a la Asesoría Legal, en razón de que es la primera vez que se solicita que no se entreguen los comprobantes originales. Solicita conocer, si desde la visión del control del gasto, si eso está bien o si desde el punto de vista legal es válido.

La Licda. Patricia Barrantes responde que legalmente si es válido, porque un documento certificado notarialmente, que es en el sentido en que se está variando, tiene la misma validez jurídica que un documento original. Es decir, que legalmente se trata de documentos con valor legal equivalente, y si sería posible.

La Licda. Marianela Navarro considera que la consulta se trata de un término más de índole jurídico, y si eso es lo que da el respaldo legal, no ve inconveniente en hacerlo.

Con las consideraciones anteriores, el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo:

Seguidamente la Licda. Trejos Salas da lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 426-10-2012***

***CONSIDERANDO***

1. Que mediante oficio AMT-434-2012, la Lic. María Elena Montoya Piedra-Alcaldesa Municipal de Turrialba, solicita realizar un addemdun al convenio de equipamiento, para que se modifique el Inciso 7.2.2., en lo relacionado con la liquidación en cuanto a las facturas a entregar, por cuanto no puede entregar facturas originales al IMAS, para liquidar, por lo tanto, la Municipalidad solicita que en este inciso, se estipule que puedan entregar copia autenticada por la abogada de la Municipalidad, en el momento de liquidar en el Área Regional. Asimismo, solicita realizar un addendum al convenio de infraestructura, en cuanto al mismo punto relativo “a que en el momento de liquidar las facturas, sean autenticadas por un abogado”, así como que se modifique en el Artículo Sexto ( 6.2.1.), lo relacionado “con el período de la liquidación, lo cual indica el convenio que son 15 días hábiles después de la entrega del dinero, lo cual indica la Alcaldesa, es imposible realizar en ese plazo establecido, por cuanto el proyecto se construirá mediante licitación.
2. Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ 1345-10-2012 del 18 de octubre de 2012, indica que las observaciones que realiza el Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, en su oficio ARDSC-1424, pueden solventarse por la vía del addendum, y traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, las propuestas de Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de Turrialba, para los proyectos de Infraestructura Comunal y de Equipamiento, denominados Albergue y Atención Integral de la Población Indígena, con sus respectivas constancias de legalidad No. 064-2012 CC y 065-2012 CC, mediante las cuales, se deja constancia del cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico del contenido de los mismos. Los oficios citados en este considerando, forman parte del acta.

***POR TANTO,***

**Se acuerda:**

Aprobar “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de Turrialba, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Albergue y Atención Integral de la Población Indígena” y “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de Turrialba, para el Proyecto de Equipamiento denominado Albergue y Atención Integral de la Población Indígena”.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***4.4. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y EL SUJETO PRIVADO FUNDACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DEL PARGO MANCHADO, SEGÚN OFICIO SGDS-1762-10-2012.***

El Doctor Fernando Marín, en relación con el punto anterior, menciona que se trata de un proyecto que se vio en una sesión del Consejo Directivo, considerándolo un proyecto estratégico y de gran importancia social para las comunidades del Golfo de Nicoya; estando presentes la Licda. Teresa Guzmán, Gerente Regional de Puntarenas, así como los representantes del Parque Marino del Pacífico.

El Lic. Jorge Vargas plantea que desde el punto de vista de las oportunidades y la modernización en el proceso de pesca en es zona es muy importante, sin embargo, al leer el proyecto de convenio, le surgen varias inquietudes. En primer lugar, la figura de la Fundación, para lo cual le gustaría que quede claro quienes la constituyen.

Por otra parte, nota en el documento, una ausencia de los beneficiarios, se mencionan a dos asociaciones de pescadores, no obstante, en la lógica del desarrollo es que en la Fundación deberían tener participación las asociaciones, en razón de que están vistas como eventuales usuarios, pero no en un concepto de empresa de desarrollo social, por lo que se permite hacer un cuestionamiento de fondo, independientemente de que se apruebe o no. Le parece que no han sido claros, en que se definan con nitidez a pesar de que se han hecho aportes sustantivos, como se indica en el expediente.

Le da la impresión, que el único que aporta para el proyecto es el IMAS. Le parece que se deben de establecer condiciones que no están establecidas en la propuesta.

Tampoco se menciona el número de beneficiarios, solamente se hace referencia a las Asociaciones de pescadores y no hay aporte económico como aporte de la Fundación, por lo que es importante que se aclare.

El Lic. Juan Carlos realiza la presentación del proyecto mediante filminas que forman parte de la presente acta, con el objetivo de promover a partir de un laboratorio de producción de peces marinos, el desarrollo de cultivos de peces marinos, como una alternativa sostenible ante la incesante sobrexplotación pesquera, que brinde a grupos asociados de la zona costera la oportunidad de implementarse como microempresas sostenibles económicamente mejorando sus calidad de vida.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que es importante ubicarse en la importancia que tiene el proyecto. El Golfo está totalmente desbastado en la producción de especie de pesca para los pescadores artesanales y hay todo un trabajo de múltiples instituciones del Estado que tienen que ver con el desarrollo humano y local de las comunidades del Golfo, que están haciendo el esfuerzo de buscar alternativas de producción para esas comunidades.

Una de esas alternativas, es la regeneración del producto por vía de la maricultura, para lo cual se debe de hacer todo un trabajo de investigación, que es el recurso que esa fundación está aportando, y que se trata del conocimiento científico que ha generado para producir los alevines y la producción de pargo manchado.

Ese conocimiento y esos laboratorios que existen en ese parque, ha permitido que los pescadores aprendan una tecnología generada en el Parque Marino y en la Universidad Nacional, para la producción de esos pargos. Comenta que ya se tuvo una experiencia con la Isla Venado la cual fue exitosa, sin embargo, una de las dificultades es de qué manera pueden conseguir los alevines, sino hay quien produzca la semilla. Piensa que los beneficiados directamente del aporte del IMAS, no es la Fundación, sino los pescadores artesanales que tendrán acceso a semilla de pargo manchado.

Cree que este tipo de proyectos y los de zonas responsables de pesca que se están llevando a cabo con el IMAS con INCOPESCA, y con la Universidad Nacional, están también en esta línea, resguardando ciertas partes del Golfo de Nicoya, para que se reproduzca naturalmente.

Opina que este proyecto va en la línea de recuperación del Golfo y de la recuperación económica que además de la pobreza cuentan con dos periodos de Veda al año, en donde se quedan en cero, es decir, no cuentan con recursos para las necesidades prioritarias, más que el aporte del IMAS.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que en este proyecto hay toda una capacidad instalada, un aporte de investigación, de la UNA y de INCOPESCA, no obstante no se está verificando. Opina que existe una invisibilización, porque lo que interesa en el proyecto es la compra del equipo y no el beneficio que se le va a dar a las personas.

En esos términos, manifiesta que sería importante presentar nuevamente el proyecto agregando, esos elementos para una mayor claridad.

La Licda. Patricia Barrantes en cuanto a las primeras inquietudes, manifestadas por los señores Directores, explica que una fundación es una organización a la cual se le puede transferir recursos. Comenta que es más fácil visualizar la misión del IMAS, cuando se trata por ejemplo, de una asociación indígena, por lo que el IMAS solicita los fines en el Acta Constitutiva, por ser un requerimiento del Ente Contralor.

En este caso, se adjunta al documento, la personería jurídica y los fines. Comenta que en el Artículo Cuarto. Del Objeto, consta el fortalecer al Parque Marino, el desarrollo humano, sostenible de las poblaciones del litoral. Es decir, que mediante el fortalecimiento al parque, se fortalecen las poblaciones que viven alrededor del litoral, y que son pobres. En cuanto al proyecto, dice en el punto 8, del resumen ejecutivo, las características de los beneficiarios y el entorno del proyecto por ser un convenio de equipamiento. Aclara, que el requisito que indica que más del 80% de la población califica, está normado en el IMAS, para los proyectos de Idea Productiva Local y no para los de equipamiento, no obstante, se puede incluir en cualquier momento, por acreditarse así en el expediente.

La Licda. Mayra Díaz sobre el tema de la población beneficiaria, tiene una preocupación en relación con el inciso 3.7. Menciona, que tal y como se presentó el proyecto, y como se había expuesto anteriormente, lo que se quiere es apoyar a la Fundación para la adquisición de cierto equipo, que le va a permitir a la Fundación, poder cultivar una especie marina para beneficiar a los pescadores del Golfo. Si existen pescadores que tienen un estanque a adquirir los alevines pueden hacerlo, luego al adquirir los alevines, se trasladan al Golfo y depositan ahí el cultivo.

Manifiesta su preocupación, porque el día de mañana, cuando se evalúe este convenio, le van a solicitar al IMAS que les indique cuáles fueron todos los beneficiarios, lo cual piensa que va a ser imposible tenerlos.

El Lic. Juan Carlos Dengo se refiere al tema del compromiso el Parque Marino, sobre el tema del Proyecto, donde se compromete a dar capacitación técnica, asesoramiento técnico y proporcionar en la medida de lo posible una concesión marina a nombre de la Fundación Parque Marino del Pacífico a organizaciones de maricultura, apoyadas por el IMAS. Dar a precio de costo los alevines que garanticen por lo menos la primera producción de la granja marina. Proporcionar a precio de costo los alevines, acompañar y asesorar a IMAS en iniciativas similares que se puedan realizar en otras zonas costeras del país.

El Doctor Fernando Marín propone que se incorporen los anteriores elementos al convenio en análisis, y se incluya como punto de agenda, en la sesión a celebrarse en horas de la tarde. Le parece que hay elementos mucho más ricos y que no están incorporados, y que sería importante que se haga un esfuerzo para que no se presenten atrasos.

Amplía diciendo, que con este convenio lo que se está privilegiando es el desarrollo de una capacidad instalada para aprovechar un conocimiento, que esta institución ha desarrollado. Además, se trata de una fundación que opera alrededor de instituciones públicas. Y que es un proyecto que se trajo anteriormente a consideración del Consejo Directivo.

Por esa razón, se continuó y se incorporó en la Modificación Presupuestaria. A raíz de esto, tanto los equipos de la Regional, como de la Fundación, trabajaron conjuntamente Solicita que el proyecto sea analizado desde un punto de vista más estratégico, donde se puedan incorporar esos fines o compromisos más inmediatos de la Fundación, para la población objetivo del IMAS.

La Licda. Mayra González en relación con el tema que los ocupa, opina que carecen de información, sobretodo en el procedimiento. Entiende que el dinero se le va a otorgar a la Fundación, y ellos son los que van a tener toda la responsabilidad en la producción, usando sus técnicas, asesoramiento etc., y teniendo claro que van a realizar una serie de inversiones en el proyecto, por lo que es importante que se aclare.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que el proyecto se trata de un laboratorio muy sofisticado, que en este momento no cuentan con el, y que por ese motivo, buscan la colaboración para adquirirlo y ponerlo al servicio de una población que lo está solicitando. Opina que se deben de agregar al convenio, algunos aspectos, más específicos que amarre un poco más, para de esta manera, ayudar más a los artesanos pescadores.

Está de acuerdo con el señor Presidente Ejecutivo, en el sentido de incorporar algunos considerandos de amarre social, para que no queden al descubierto.

La Licda. Rose Mary Ruiz menciona estar de acuerdo, en que el señor Presidente Ejecutivo, esté anuente para que se incorporen algunos considerandos que amarren más a la Fundación al servicio de la comunidad, sujeta de atención del IMAS.

Por otra parte, se debe de tener claro que se está aprobando un recurso para equipar un laboratorio que tiene el conocimiento científico generado por la Fundación, y que necesitan del equipamiento para producir los alevines y entregarlos de manera subsidiada, y se comprometen a entregarlos a las comunidades de pescadores que son población IMAS.

Asimismo tiene entendido, que es a los pescadores que se les va a vender de manera subsidiada. El Parque Marino, no solamente va a producir, porque aunque cuenta con el equipo; hay una inversión de alimento y proceso productivo de los alevines, y es por esa razón, que lo va a vender a un costo subsidiado a la población IMAS.

El otro proceso que es donado por el Parque Marino, y que no se está tomando en cuenta, es el asesoramiento técnico que esas poblaciones necesitan, para producir pargo manchado.

Manifiesta que ese asesoramiento técnico y el conocimiento, es el aporte fundamental que está dando a la zona, y se debe de tomar en cuenta. Opina, que los objetivos se incorporen como considerandos, en el proyecto de acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que es necesario trasladar los objetivos del proyecto, como la base de la razón de ser del convenio, y que se diga que el apoyo es una condición del apoyo de IMAS que se debe de subvencionar a los pescadores.

Luego de las consideraciones anteriores, el señor Presidente Ejecutivo propone el siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 427-10-2012***

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA,***

Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, incorporar los ajustes solicitados por los Señores Directores, referente al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el sujeto privado Fundación del Parque Marino del Pacífico, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Adquisición de Equipos Requeridos para el Mejoramiento de los sistemas de Producción del Pargo Manchado, para ser conocido en la próxima sesión del Consejo Directivo.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***4.5 ANÁLISIS DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS GRUPALES QUE FUERON SOLICITADOS POR LAS ÁREAS REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL DE PUNTARENAS Y HUETAR ATLÁNTICA, QUE CUENTAN CON EL CRITERIO TÉCNICO RESPECTIVO DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y EL AVAL DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SEGÚN OFICIO SGDS-1723-10-12.***

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que mediante el oficio en mención, somete a su consideración y posterior aprobación, una solicitud de cambio de finalidad a 5 proyectos, de los cuales 2 fueron solicitados por el Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas y 3 por el Área Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Huetar Atlántica, en virtud de que en el transcurso del proceso de formulación del proyecto y en la documentación del expediente, se hace necesario y urgente, el cambio de finalidad de los mismos.

Se adjunta la información, tanto de los oficios del Área de Formulación de Programas Sociales, donde avalan la recomendación de solicitud de cambio de finalidad, como los indicados por las Gerencias Regionales.

Con las consideraciones anteriores, el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura del proyecto de acuerdo:

Seguidamente la Licda. Trejos Salas da lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 428-10-2012***

***CONSIDERANDO***

1. Que Mediante Acuerdo de Consejo Directivo CD 453-2011, se aprueba el documento “Plan Operativo 2012 Institucional que contiene los programas que ejecutará la Institución durante el ejercicio económico para el año 2012” .
2. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo CD 251-07-2012, se aprueba la modificación presupuestaria #2, en donde se le asigna el presupuesto entre las Organizaciones que se indican en el Oficio FPS 973-10-12, del Área de Formulación de Programas Sociales, en el que recomiendan los cambios de formalización con dichas organizaciones.
3. Que mediante nota SGDS 1723-10-12 el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, ha sometido a conocimiento de este Consejo Directivo la solicitud de cambio de finalidad, presentadas mediante Oficio ARDSP-059-03-12 del 15 de marzo de 2012, de la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, y el Oficio ARDSHA-0453-10-12 del 8 de octubre del 2012, de la Licda. Yalile Esna Williams.

***POR TANTO,***

**Se acuerda:**

1. Aprobar los cambios de finalidad para que se lean de la siguiente forma

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Cedula Jurídica | Monto TOTAL | Finalidad |
| Centro Agrícola Cantonal de Jicaral | 3-007-051101 | ¢10,000,000 | Colocación de estructura de techo y cubiertas y obras complementarias” |
| Cooperativa de pescadores de Tarcoles | 3-004-075925 | ¢14,240,320 | “Dotación básica para compra de equipo y compra de tanque de metal |
| Asociación Administradora de la Producción Agrícola y coordinación institucional EL Zota | 3-002-458526 | 40,000,000 | Gastos de Implementación y Construcción de Salón Multiusos |
| Asociación de Mujeres Campesinas Bananito | 3-002-582465 | 27,000,000 | Gastos de Implementación, Construcción y Equipamiento de panadería. |
| Asociación de Damas Productoras de Nueva Virginia de Maryland de Siquirres | 3-002-181231 | 23,000,000 | Gastos de Implementación, Reconstrucción, ampliación y compra de equipamiento de panadería |

1. Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y a la Unidad de Presupuesto, a fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI y a Presupuesto, para que realice los ajustes pertinentes, ante la Contraloría General de la República.

***4.6. ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN DONACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES NOS. 0069, 0070, 0071, 0072, 0073-09-12, Y 0076, Y 0085-10-2012.***

1- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0069-09-12.

La Licda. Trejos procede a dar lectura del proyecto de acuerdo.

***ACUERDO CD 429-10-2012***

# POR TANTO,

***Se acuerda:***

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0069-09-12 del 17 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 228916-000, con afectación a Patrimonio Familiar a favor de **Chacón Solano Kevin Jeanpoll,** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Lote**  **Nº** | **Plano de**  **Catastro** | **Parte del**  **Folio Real** | **Área**  **m²** |
| Solano Loaiciga Dalila María | 6-203-050 | 27 | A-1123869-2006 | 2-228916-000 | 122.85 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.

El Doctor Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0070-09-12.

La Licda. Trejos procede a dar lectura del proyecto de acuerdo:

***ACUERDO CD 430-10-2012***

# POR TANTO,

# SE ACUERDA:

a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0070-09-12 de fecha 17 de setiembre del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Jara Vega Mitzi Mauret cédula # 2-525-559, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 268430-0000, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, con el fin de que se le otorgue un crédito y bono, para la construcción de su vivienda, en las siguientes condiciones:

|  |
| --- |
| **Condiciones Crediticias**:  Garantía Hipotecaria: Primer Grado  Monto del Crédito: ¢ 6.000.000,00  Bono: ¢ 5.110.000,00  Plazo: 15 años  Tasa de Interés: 12.25% (variable)  Cuota Mensual ¢ 75.000,00 |

b.- Los efectos del presente acuerdo, serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0071-09-12.

La Licda. Trejos procede a dar lectura del proyecto de acuerdo.

# ACUERDO CD 431-10-2012

# POR TANTO,

# SE ACUERDA:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0071-09-12 del 18 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 403508-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Lote**  **Nº** | **Plano de**  **Catastro** | **Parte del**  **Folio Real** | **Área**  **m²** |
| Parrales Suárez Pablo Alfonso  Blandón Rodríguez Marbeli | 155815394600  155802635030 | s/n | SJ-470865-1998 | 1-403508-000 | 142.86 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la familia.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0072-09-12.

La Licda. Trejos procede a dar lectura del proyecto de acuerdo.

***ACUERDO CD 432-10-2012***

***POR TANTO,***

# SE ACUERDA:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0072-09-12 del 19 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Lote**  **Nº** | **Plano de**  **Catastro** | **Parte del**  **Folio Real** | **Área**  **m²** |
| Durán Muñoz Flora | 6-110-491 | 127-D | L-50664-1992 | 7-000934-000 | 140.00 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0073-09-12.

La Licda. Trejos procede a dar lectura del proyecto de acuerdo.

***ACUERDO CD 433-10-2012***

# POR TANTO,

# SE ACUERDA:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0073-09-12 del 25 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 131474-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Lote**  **Nº** | **Plano de Catastro** | **Parte del**  **Folio Real** | **Área**  **m²** |
| Torres Masís Esperanza | 1-375-328 | 7 | P-941979-2004 | 6-131474-000 | 124.56 |
| López Campos Odilie c/c  Lemaitre Campos Odilie | 6-134-614 | 9 | P-1435494-2010 | 6-131474-000 | 148.00 |
| Robles Amador Daisy Berta | 1-457-907 | 13 | P-941980-2004 | 6-131474-000 | 152.02 |
| Acuña Elizondo Aracelly | 1-480-033 | 15 | P-941981-2004 | 6-131474-000 | 176.60 |
| Oses Lemaitre María Del Carmen c/c  Lemaitre Campos María Del Carmen | 6-272-153 | 23 | P-1429205-2010 | 6-131474-000 | 158.00 |
| Robles Amador Meredith | 6-316-772 | 26 | P-1429040-2010 | 6-131474-000 | 150.00 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**1.-** Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios notariales para la formalización de las escrituras, correrán por cuenta de la Institución.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0076-10-12.

La Licda. Trejos procede a dar lectura del proyecto de acuerdo

***ACUERDO CD 434-10-2012***

# POR TANTO,

# SE ACUERDA:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución la resolución 0076-10-12 del 03 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de los lotes inscritos en el Partido de San José, folios reales 1-438576-000, 1-438579-000, 1-438591-000, 1-438555-000, 1-438568-000, 1-438588-000, 1-438538-000, 1-438539-000, 1-438541-000, 1-438543-000, 1-438559-000, 1-438569-000, 1-438546, 1-438544-000 y 1-438545-000 respectivamente, rectificando en cada uno de ellos el área de los lotes, de conformidad a lo indicado en cada plano catastrado, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se indican en la presente resolución y que se encuentra debidamente firmada por el señor Presidente Ejecutivo y la Secretaria del Consejo Directivo, que se describe a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Lote**  **Nº** | | **Plano de Catastro** | | | **Folio Real** | **Área**  **m²** |
| González Chavarria Rosario | 4-075-218 | 06 | | SJ-1382066-2009 | | | 1-438576-000 | 148.00 |
| Quesada Sánchez Betty | 2-181-348 | 09 | | SJ-1382191-2009 | | | 1-438579-000 | 136.00 |
| Chavarria Rosales Henner José  Sánchez Chaves Martha Lorena | 5-187-653  3-233-630 | 32 | | SJ-1365562-2009 | | | 1-438591-000 | 171.00 |
| Vargas Alvarez Jeannette | 1-266-926 | 45 | | SJ-1364970-2009 | | | 1-438555-000 | 131.00 |
| Hernández Tenorio Olga Yadira | 1-557-353 | 54 | | SJ-1373170-2009 | | | 1-438568-000 | 167.00 |
| Elvir Júarez María Esperanza | 134000191730 | | 67 | | SJ-1373444-2009 | 1-438588-000 | | 167.00 |
| Jiménez Solís Estrella | 1-324-765 | 68 | | SJ-1391228-2009 | | | 1-438538-000 | 175.00 |
| Díaz Soto María De Los Angeles | 1-523-252 | 69 | | SJ-1373102-2009 | | | 1-438539-000 | 150.00 |
| Calvo Villalobos Carlos Antonio  Araya Rodríguez María Santos | 1-359-288  5-136-003 | 70 | | SJ-1372998-2009 | | | 1-438541-000 | 140.00 |
| Araya Rodríguez Hilda | 5-158-304 | 71 | | SJ-1372943-2009 | | | 1-438543-000 | 150.00 |
| Burford Zúñiga Olivia Isabel | 1-572-111 | 73 | | SJ-1379540-2009 | | | 1-438559-000 | 148.00 |
| Aguilar Carvajal Jorge  Delgado Campos Erlen María c/c  Delgado Campos Evelyn María | 2-428-168  4-136-128 | 77 | | SJ-1373450-2009 | | | 1-438569-000 | 147.00 |
| Navarro Corella María Virginia | 1-214-001 | 78 | | SJ-1378660-2009 | | | 1-438546-000 | 139.00 |
| Ceciliano Sánchez Flory María | 1-554-693 | 79 | | SJ-1372997-2009 | | | 1-438544-000 | 149.00 |
| Jiménez Solís Ramona Alfreida c/c  Jiménez Solís Leila | 1-308-951 | 82 | | SJ-1376533-2009 | | | 1-438545-000 | 142.00 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios notariales para la formalización de las escrituras, correrán por cuenta de la Institución.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0083-10-12.

La Licda. Trejos procede a dar lectura del proyecto de acuerdo.

***ACUERDO CD 435-10-2012***

# POR TANTO,

***Se acuerda:***

a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0085-10-12 de fecha 16 de octubre del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Cruz Azofeifa Anyerly De Los Angeles cédula # 1-1258-944 y Rodríguez Chaves Arnold Armando cédula # 6-347-701, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 488804-001-002, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, con el fin de que se le otorgue un crédito y bono, para la construcción de su vivienda, en las siguientes condiciones:

|  |
| --- |
| **Condiciones Crediticias**:  Hipoteca: Primer Grado/Limitaciones BANHVI  Monto del Crédito: ¢ 2.935.000,00  Monto del Bono: ¢ 5.180.000,00  Tasa de Interés: 16 %  Plazo : 120 meses  Cuota mensual: ¢ 51.083,66  Línea: Bono-Crédito.  Plan Inversión: Construcción en lote propio |

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que quiere resaltar la eficiencia que se está demostrando en el ámbito de donaciones y la presentación de los proyectos y los convenios al Consejo Directivo. Externa su felicitación al Lic. José Miguel Jiménez, quien está demostrando mucha eficiencia y entusiasmo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita un ajuste en el orden del día, para trasladar el punto de Lectura de Correspondencia, el punto 5 de Asuntos Gerencia General, y aprobación de actas, para la sesión No. 079-10-2012.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 12: 35 p.m.

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO**

**PRESIDENTE SECRETARIA**